



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO:	154074089002-2024-00040-00
RAD. ORIGEN:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL 15001315300320230002900
DEMANDANTE:	GLORIA ELSA MUÑOZ AGUIRRE
DEMANDADO:	MICHELLE BOHÓRQUEZ AGUDELO
ORIGEN:	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Se ordenará auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja, para que se realice la práctica del secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada ubicado en el municipio de Villa de Leyva, identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-116467 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, en cumplimiento del auto del primero (1) de diciembre de 2023.

Prográmese la diligencia para el **día veinticuatro (24) de abril del año 2024 a las 02:00 p.m.**

Se REQUERIRÁ a la parte interesada para que aporte plano de ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso del bien inmueble para establecer su ubicación exacta. De no aportarse la ubicación exacta del predio a secuestrar se suspenderá la diligencia.

Para el efecto y considerando las facultades conferidas por el comitente, désignese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al GRUPO PROSPERAR SAS Rte. Legal: EDWIN ANTONIO BAUTISTA, quien puede ser notificada al correo electrónico grupoprosperar.sas@gmail.com, en uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Comuníquese al apoderado demandante el abogado José Francisco Moya Luque C.C. 2.970.916 y T.P. 49.405, del C. S. de la J. Correo electrónico: mlabogadosasociados@hotmail.com, Cel: 310 478 4115.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE

PRIMERO. AUXILIAR la comisión proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja, para que se realice la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-116467 de la ORIP Tunja. Prográmese la diligencia para el **día veinticuatro (24) de abril del año 2024 a las 02:00 p.m.**

SEGUNDO. Requerir a la parte interesada, para los efectos señalados en la motivación y proceder a realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-116467 de la ORIP Tunja.

TERCERO. Desígnese como secuestre al GRUPO PROSPERAR SAS para los fines indicados en la parte considerativa y a quien se le notificará a través de los medios allí señalados.

Líbre­nse las comunicaciones ordenadas de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU­NICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 008, de hoy **primero (01) de marzo de 2024**, siendo las 8:00 A.M.



Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca711b226b8bcae56e1ca8a7df4353a516fd2153489a3f91033b548a48f3a69**

Documento generado en 29/02/2024 02:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>